

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 406/2011. (PP. 1615/2012).*

NIG: 1808742C20110007098.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 406/2011. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Bankinter, S.A.

Procurador: Sr. Rafael Merino Jiménez-Casquet.

Letrado: Sra. María Luz Jofre Fernández-Abascal.

Contra: José Miguel Mingorance Pérez y Auto Mingo, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 406/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada a instancia de Bankinter, S.A., contra José Miguel Mingorance Pérez y Auto Mingo, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 43/2012

En Granada, a 8 de marzo de 2012.

Vistos por mí, Borja Arangüena Pazos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada y su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 406/2011, promovido a instancia de la entidad Bankinter, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Merino Jiménez-Casquet, contra la entidad Auto Mingo, S.L., y don José Miguel Mingorance Pérez, declarados en rebeldía, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia. (...)

#### F A L L O

Que estimando la demanda deducida a instancia de la entidad Bankinter, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Merino Jiménez-Casquet, contra la entidad Auto Mingo, S.L., y don José Miguel Mingorance Pérez, debo condenar a la parte demandada a pagar la cantidad de 104.984,44 euros, por principal devengado al 11 de mayo de 2010, más los intereses pactados y costas del juicio.

Notifíquese la presente Resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458 LEC, reformado por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1053, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Miguel Mingorance Pérez y Auto Mingo, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El Secretario Judicial.